

8.824

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia en el marco de la Ley N° 4.611, en el territorio del departamento Sanagasta, un inmueble conforme a las siguientes características:

PROPIETARIO: A determinar.

UBICACIÓN: Campo de Huaco.

LINDEROS: **Norte:** Con más terreno de la unidad.

Este: Con Río Grande.

Oeste: Ruta Nacional N° 75.

Sur: Con más terreno de unidad, comprendido en las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice 1- 29° 12' 54.86'' S 67° 3' 45.05'' O

Vértice 2- 29° 12' 59.52'' S 67° 2' 17.83'' O

Vértice 3- 29° 13' 35.88'' S 67° 2' 13.93'' O

Vértice 4- 29° 13' 31.64'' S 67° 3' 57.08'' O

SUPERFICIE APROXIMADA: 290 Hectáreas.-

ARTÍCULO 2°.- La fracción de tierra cuya expropiación de urgencia se dispone en el Artículo precedente, será destinada a la puesta en marcha de un emprendimiento productivo y/o turístico.-

8.824

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **JOSÉ APARICIO.-**

L E Y N° 8.824.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO